

DECRETO N° 2321 /2026

VISTO Y CONSIDERANDO: la necesidad de convocar a los miembros del Cuerpo a sesionar (Exp. N° 6631/2026 HCD.).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, en uso de las facultades que le son propias

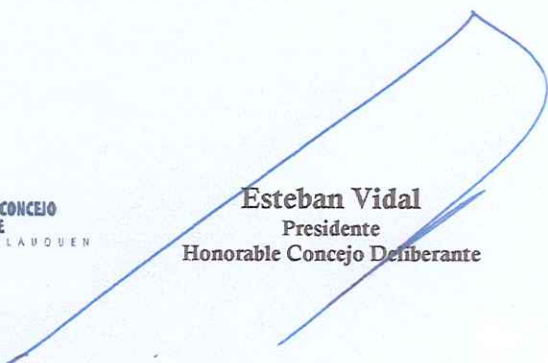
DECRETA

Artículo 1º.-) Convócase a los Señores Concejales para el día **03 de agosto de 2026** a las **21:00 horas**, a la **10° Sesión Ordinaria** del presente período.

Artículo 2º.-) Adjúntese como Anexo I el Orden del Día.

Artículo 3º.-) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Trenque Lauquen, 29 de julio de 2026.



Esteban Vidal
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANEXO I

Decreto N° 2321/2026

ORDEN DEL DIA

Items Temario

ÍTEM 1. ACTAS

Ítem 1.1 Acta N° 10, correspondiente a la 9° Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de julio de 2026.

ÍTEM 2. COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ítem 2.1 O/. 18.489 – Adjunta informe de lo recaudado en concepto de multas por el Juzgado Municipal de Faltas N° 2, correspondiente al mes de junio de 2026.

Ítem 2.2 O/. 18.494 – Nota del Intendente Municipal de Trenque Lauquen, Francisco Recoulat, solicita licencia desde el día 08/08/2026 hasta el 16/08/2026 inclusive.

ÍTEM 3. PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES

Ítem 3.1 O/. 18.490 – Nota de vecinos de Beruti, mediante la cual solicitan ampliar el esquema de transporte entre Beruti y Trenque Lauquen en horario vespertino.

Ítem 3.2 O/. 18.491 – Correo electrónico del Sr. Miguel Vidal, solicita se respondan sus peticiones.

Ítem 3.3 O/. 18.492 – Correo electrónico del Sr. Miguel Vidal, mediante el cual solicita se cree la Banca del Pueblo, en el ámbito de este Concejo Deliberante.

ÍTEM 4. NOVEDADES DE PRESIDENCIA

Ítem 4.1 Informes varios.

ÍTEM 5. DESPACHOS DE COMISIONES INTERNAS

➤ ÍTEM 5.1 /Administrativa y Reglamentaria.

Ítem 5.1.1 Exp. 6104/11 – Aprueba Proyecto de Decreto, nómina definitiva de Mayores Contribuyentes del Distrito de Trenque Lauquen. Archiva O/. 18.450.

Ítem 5.1.2 Exp. 156/91 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, con modificaciones, regula la gestión de residuos domiciliarios para todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, domiciliadas o que desarrollen actividades dentro del Partido de Trenque Lauquen. Deroga Ordenanza N° 300/91. O/. 18.236.

Ítem 5.1.3 Exp. 4013/01 – Aprueba Proyecto de Resolución, manifiesta rechazo a la incorporación de nuevas estaciones de peaje en la Ruta Nacional N° 5, en tanto no se encuentre acompañada de un plan concreto, integral y verificable de ejecución de las obras de infraestructura necesarias para mejorar las condiciones de seguridad y transitabilidad de dicha ruta. Archiva **O/. 18.479**.

Ítem 5.1.4 Exp. 6636/26 – Archiva definitivamente las **Órdenes 18.342, 18.357, 18.371, 18.372, 18.442, 18.449, 18.470 y 18.473**, correos electrónicos del Sr. Miguel Vidal. Remite nota al presentante.

Ítem 5.1.5 Exp. 2301/97 – Archiva **O/. 18.477** – Correo Electrónico de la Sra. Graciela Gorg, por el cual solicita la colocación de cámaras de seguridad en la Plazoleta "Francisco Zubillaga", de Garré. Remite nota al Departamento Ejecutivo elevando la inquietud y nota a la presentante.

➤ **ÍTEM 5.2 /Hacienda, Presupuesto y Cuentas.**

Ítem 5.2.1 Exp. 4483/03 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, convalida Convenio Marco de Colaboración Institucional con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA); **O/. 18.487**.

Ítem 5.2.2 Exp. 5954/10 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, acepta la donación del Sr. Esteban Lagiglia Karami, de un autoclave de esterilización y 1 pava eléctrica, con destino al Servicio de Odontología y al Auditorio del Hospital Municipal de Trenque Lauquen, respectivamente; **O/. 18.486**.

Ítem 5.2.3 Exp. 1506/94 c/c 4320/02 – Archiva **O/. 18.443** – Nota del Sr. Julio Collado, referida a la Ordenanza N° 921/94, que establece requisitos para la conexión a la red de energía eléctrica. Remite nota al presentante con copia de la Ordenanza sancionada.

Ítem 5.2.4 Exp. 6625/25 – Archiva **O/. 18.475** – mediante la cual el Departamento Ejecutivo elevara para conocimiento los Decretos N° 1827/2026 y 1828/2026, modificando el Presupuesto de Gastos, vigentes por disminución/aumento de partidas.

➤ **ÍTEM 5.3 /Obras, Servicios Públicos y Privados.**

Ítem 5.3.1 Exp. 6642/26 – Archiva **O/. 18.474** – Correo Electrónico de la Sra. Mónica Álvarez, por el cual solicita iluminación en calle Leiva y Paredes Oeste. Remite nota a la presentante y al Departamento Ejecutivo.

Ítem 5.3.2 Exp. 3619/00 – Archiva **Ordenes 18.318 y 18.484** – Nota del Sr. Federico Venticinque, mediante la cual planteara una inquietud respecto de su barrio ubicado en calle Castelli, entre Carlos Casares y Emiliano Sáez, y respuesta del Secretario de Gobierno Martín Borrazás, respectivamente.

ÍTEM 6. PROYECTOS DE ORDENANZA

Ítem 6.1 O/. 18.495 – DE. – Autoriza al Departamento Ejecutivo a recibir en donación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, dos automotores, tipo pick up.



Ítem 6.2 O/. 18.496 – DE. – Deja sin efecto la adjudicación efectuada mediante Decreto Municipal N° 1264/05 y Ordenanza N° 2996/08 en favor de Valeria Daiana Bazán y Alejandro Jesús Maida, respecto a la vivienda ubicada en calle Ricardo Sangla N° 84 bis, del Barrio Aramendi, designada catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 3, Manzana 3B, Parcela 15.

Ítem 6.3 O/. 18.497 – DE. – Deja sin efecto adjudicación efectuada por Ordenanza N° 1635/98 a Néstor Fabián Cuscueta y adjudica a Raúl Alberto Aguirre y Melanie Milagros Goñi Calabaza, respecto del inmueble municipal sito en calle Larrubia-Cabrera N° 124, Barrio "Tres Llantas" designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 4, Manzana 4B, Parcela 18.

Ítem 6.4 O/. 18.506 – DE. – El Municipio de Trenque Lauquen implementará, en el ámbito de sus competencias, las acciones necesarias para facilitar la aplicación de la Ley Provincial N° 15.513, promoviendo el acceso efectivo a los mecanismos destinados a la celebración y certificación de convenios alimentarios.

ÍTEM 7. PROYECTO DE DECRETO

Ítem 7.1 O/. 18.493 – Presidencia – Designa Concejales titulares y suplentes para la Asamblea Legislativa del CODENOBA.

ÍTEM 8. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Ítem 8.1 O/. 18.499 – BLLA. – El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen manifiesta repudio a la decisión adoptada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se prorrogó hasta el 31 de enero de 2027, la suspensión del Programa Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria (MESA).

Ítem 8.2 O/. 18.500 – BFP. – El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen rechaza los agravios proferidos por Javier Milei hacia el presidente brasileño Lula Da Silva y hacia el juez federal de dicha Nación y reafirma la importancia de sostener las relaciones diplomáticas y económicas entre naciones soberanas, en el marco del respeto institucional.

Ítem 8.3 O/. 18.503 – BFP. – El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen manifiesta su preocupación ante la posible extranjerización de la tierra argentina que habilita el proyecto denominado de "inviolabilidad de la propiedad privada" y sostiene que la tierra no es una mercancía y reafirma el valor soberano de la tierra argentina.

ÍTEM 9. PROYECTOS DE COMUNICACIÓN

Ítem 9.1 O/. 18.498 – BLLA. – Solicita al Departamento Ejecutivo dar cumplimiento a la Ordenanza N° 1604/98 en la totalidad de las obras nuevas o en ejecución de cordón cuneta que se realicen en el Distrito, como así también, hacer relevamiento de edificios públicos para determinar si tienen rampa para discapacitados y de tenerla, el estado y seguridad de la misma.

Ítem 9.2 O/. 18.501 – BFP. – Solicita a la Directora de la Oficina de Discapacidad, Ana Etchepare, que, en la reunión a realizarse próximamente, ponga a disposición de la Comisión de Salud de este Honorable Concejo Deliberante, todos los datos relevados en el censo realizado en la ciudad cabecera y en la localidad de 30 de Agosto. En caso de haberlos, solicítesele brinde los mismos datos respecto a la localidad de Beruti.

Ítem 9.3 O/. 18.502 – BFP. – Solicita al Poder Ejecutivo, informe sobre la factibilidad de construir una plaza o espacio público destinado a la recreación, dentro de la zona comprendida por la intersección de las calles Maldonado, División Norte, Guardias Nacionales de Junín y Carlos Casares de Trenque Lauquen.

Ítem 9.4 O/. 18.504 – BFP. – Solicita al Departamento Ejecutivo que, convoque a la brevedad a la comisión de seguimiento de la Ordenanza N° 4905/19.

Ítem 9.5 O/. 18.505 – BFP. – Solicita al Departamento Ejecutivo informe las dificultades que imposibilitaron, desde septiembre a enero, una reunión con las vecinas y vecinos de Beruti, además informe las razones que demoraron la entrega de planillas desde principios de enero 2026 a fines de abril de este año. Solicítese al Departamento Ejecutivo intermedie entre la empresa Camuzzi y las y los vecinos de Beruti para que la obra de gas pueda realizarse.

* * * *



LA
LIBERTAD
AVANZA
Trenque Lauquen

ORDEN N° 18499
EXpte. N° _____

8.1

BLOQUE DE CONCEJALES DE LA LIBERTAD AVANZA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La suspensión del Programa Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria (MESA) prorrogada hasta el 31 de enero de 2027 por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante la Resolución 1640/2026 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria (MESA) fue creado como un complemento del Servicio Alimentario Escolar (SAE), con el objeto de brindar asistencia alimentaria a niños, niñas, adolescentes y familias bonaerenses en situación de vulnerabilidad.

Que mediante la Resolución N.º 1640/2026 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires decidió extender la suspensión del programa hasta el 31 de enero de 2027, manteniendo interrumpida durante prácticamente todo el año una política alimentaria que la propia administración provincial consideró necesaria para atender situaciones de emergencia social.

Que esta medida impacta directamente sobre miles de familias bonaerenses que atraviesan condiciones de vulnerabilidad y que ven reducido un mecanismo de asistencia que el propio Estado provincial había implementado para complementar la cobertura alimentaria.

Que La Libertad Avanza sostiene que la verdadera solución a la pobreza no consiste en perpetuar el asistencialismo estatal, sino en generar las condiciones necesarias para que los argentinos puedan acceder a un empleo genuino, desarrollarse mediante el esfuerzo personal y dejar de depender del Estado para satisfacer sus necesidades básicas.

Que precisamente por ello resulta aún más grave que un gobierno que durante años construyó su discurso político sobre la idea del denominado "Estado presente" y la expansión permanente de programas asistenciales, decida ahora ajustar sobre aquellos sectores que dependen de las herramientas creadas por la propia administración provincial.

Que la responsabilidad de una administración pública consiste en establecer prioridades presupuestarias razonables, procurando reducir en primer término los gastos políticos, las estructuras burocráticas y todas aquellas erogaciones que no constituyan servicios esenciales para la población.

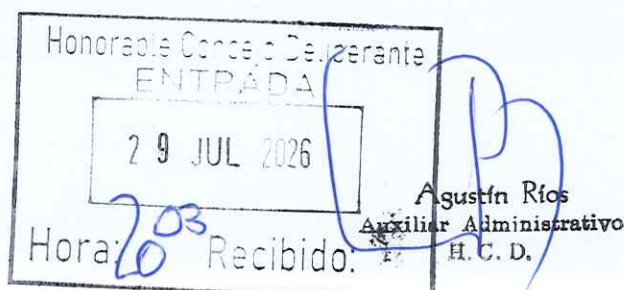
Que no se advierten señales concretas por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires orientadas a disminuir el costo de la estructura política provincial con la misma intensidad con la que se suspenden programas destinados a asistir a familias vulnerables.

Que se suma a esta medida las constantes denuncias recibidas de parte de los afiliados a IOMA en los efectores de salud donde no fue cortado el servicio y/o se han reducido al extremo las atenciones.

Que hay un constante avasallamiento al derecho a la salud que día tras día viene cometiendo el Gobierno Provincial, donde sus autoridades reflejan un relato distante de la realidad.

Que otro caso de desidia por parte del actual Gobernador es el del hospital Garrahan con quien la Provincia de Buenos Aires mantiene un atraso en los pagos que supera los \$8.278 millones, aunque otras estimaciones elevan la cifra por encima de los \$9.151 millones.-

Que el Consejo de Administración del Hospital Garrahan le envió el miércoles 10 de junio una carta formal a la directora del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) -la obra social de la Provincia de Buenos Aires-, para reclamar una deuda impaga de \$8278 millones por la atención de pacientes bonaerenses.



Que todos los bonaerenses merecen un gobierno que se haga cargo de sus responsabilidades. El reclamo es urgente, por eso le pedimos al Gobernador Kicillof que deje de mirar para otro lado y cumpla con sus responsabilidades.

Que resulta contradictorio sostener un discurso basado en la justicia social mientras se prorroga la suspensión de un programa alimentario sin que previamente se hayan agotado mecanismos de racionalización del gasto político y administrativo.

Que administrar eficientemente los recursos públicos implica establecer prioridades claras, garantizando que las restricciones presupuestarias recaigan en primer lugar sobre el funcionamiento de la política y no sobre prestaciones esenciales dirigidas a quienes atraviesan mayores necesidades.

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante expresar su rechazo frente a una decisión que evidencia una escala de prioridades incompatible con la protección de los sectores más vulnerables de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN
ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen manifiesta su más enérgico repudio a la decisión adoptada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, instrumentada mediante la Resolución N.º 1640/2026 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por la cual se prorrogó hasta el 31 de enero de 2027 la suspensión del Programa Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria (MESA).

ARTÍCULO 2°: Exigir al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad la inmediata revisión de la medida y la pronta restitución de la entrega de los módulos alimentarios para las familias afectadas.

ARTÍCULO 3°: Enviar copia de la presente Resolución al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia y a ambas Cámaras de la Legislatura Bonaerense.

ARTÍCULO 4°: De forma.

BORIES GUSTAVO

PEREZ JENNIFER

GOMEZ LASSO LEANDRO JORDAN MARIEL URTIZBEREA CARLOS



**FUERZA
PATRIA**
BLOQUE DE CONCEJALES
TRENQUE LAUQUEN

ORDEN N° 18500
EXPTÉ N° _____

8.2

BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE FUERZA PATRIA

RESOLUCION

VISTO:

Las declaraciones ofensivas del presidente de la Nación, Javier Milei, hacia las máximas autoridades brasileñas y su pueblo, y;

CONSIDERANDO

Que el sábado 25 de julio pasado, el presidente Javier Milei, en un acto político en Sao Pablo, llamó al presidente brasileño, Lula Da Silva, "ladrón" y "presidiario" y que, además insultó al juez del Supremo Tribunal, Alexandre de Moraes, llamándolo "basura calva";

Que, al respecto, el canciller de Brasil evaluó las declaraciones de Milei como "una provocación sin precedentes en la historia de más de 200 años de relaciones bilaterales";

Que este miércoles 29 de julio se cumplieron 40 años de la firma de los presidentes Raúl Alfonsín y José Sarney del "Programa para la Integración Argentino Brasileña", que tuvo por objetivo propiciar un espacio económico común y cuya ampliación posterior dio origen al Mercosur (Mercado Común del Sur);

Que Brasil es el principal socio comercial de Argentina y que, en 2025, el comercio entre ambos países ascendió a la cifra de U\$S 31 mil millones;

Que, según datos del INDEC correspondientes a junio de 2026, Brasil concentró el 13% de las exportaciones nacionales siendo el principal destino de los productos argentinos, entre ellos trigo, automóviles y petróleo;

Que, además, la industria argentina depende del ingreso de vehículos, autopartes, maquinaria y otros bienes industriales provenientes del mercado brasileño;

Que la relación entre naciones demanda respeto institucional y madurez política, siendo los agravios proferidos por el presidente Javier Milei una afrenta inaceptable que no representan el pensamiento y hacer de las argentinas y los argentinos;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN,
ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

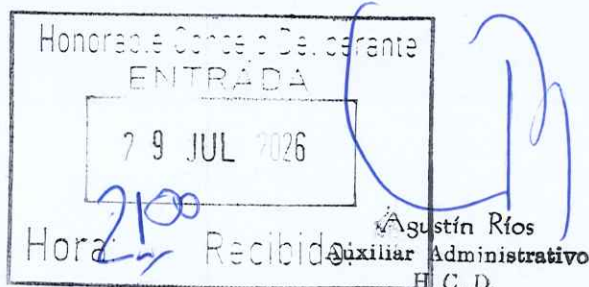
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen rechaza los agravios proferidos por Javier Milei hacia el presidente brasileño Lula Da Silva y hacia el juez federal de dicha Nación

ARTÍCULO 2: El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen reafirma la importancia de sostener las relaciones diplomáticas y económicas entre naciones soberanas, en el marco del respeto institucional

ARTÍCULO 3: De forma

AMADOR - BADINO - LARROSA - ROSSI - FERNÁNDEZ





**FUERZA
PATRIA**
BLOQUE DE CONCEJALES
TRENQUE LAUQUEN

ORDEN N° 18503
EXPT. N° _____

8.3

BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE FUERZA PATRIA

RESOLUCION

VISTO:

El proyecto de Ley denominado de "inviolabilidad de la propiedad privada", enviado por el Gobierno Nacional al Congreso, y;

CONSIDERANDO

Que el proyecto de Ley de "inviolabilidad de la propiedad privada" enviado por Javier Milei al Congreso elimina el tope previsto para apropiación de tierras nacionales en manos de extranjeros

Que la legislación vigente establece que el 15% del territorio nacional, provincial o municipal puede pertenecer a un ciudadano extranjero o empresa, pero, si se aprueba el proyecto presentado por el gobierno, esa prohibición solo se sostendrá para Estados extranjeros

Que la ley que busca aprobar el gobierno habilitaría la compra en zonas de valor natural y estratégico como cuerpos de agua, bosques nativos e incluso áreas fronterizas y propone transferir a las provincias la facultad de regular la venta de tierras a extranjeros

Que, además, el proyecto de ley del gobierno deroga el artículo 22 bis de la Ley 26.815 de Manejo del Fuego, el que dispone que "en caso de incendios, sean estos provocados o accidentales, que quemen vegetación viva o muerta, en bosques nativos o implantados, así como en áreas naturales protegidas debidamente reconocidas y humedales se prohíbe por el término de 60 años desde su extinción realizar modificaciones en el uso y destino que dichas superficies poseían con anterioridad al incendio"

Que el proyecto del gobierno de Milei afecta la soberanía y pone en riesgo recursos estratégicos la Nación

Que, según sostienen desde el Observatorio de Tierras (UBA): "Este giro favorece una mayor concentración y presión sobre el mercado de tierras: puede impulsar el aumento del valor en zonas de mayor demanda, dificultando el acceso para poblaciones locales y proyectos productivos. A la vez, profundiza el riesgo de restricciones en el acceso a ríos, lagos, nacientes y caminos, afectando tanto el derecho al agua como usos sociales básicos como el turismo, el deporte y el esparcimiento. Impulsado por el gobierno nacional y defendido públicamente por el ministro Federico Sturzenegger, este proyecto no introduce un ajuste técnico: redefine el rol del Estado sobre la tierra y reconfigura, en los hechos, el sentido mismo del derecho de propiedad en la Argentina"

Que la jerarquía de la Iglesia Católica volvió a expresar su rechazo al proyecto porque "atenta contra la soberanía de nuestra tierra, de nuestros alimentos, de nuestros bienes comunes y el derecho de los pueblos a autodeterminarse"

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN,
ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

Honorable Concejo Deliberante
ENTRADA
29 JUL 2026
Hora 20 Recibido: Agustín Ríos
Auxiliar Administrativo
H. C. D.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen manifiesta su preocupación ante la posible extranjerización de la tierra argentina que habilita el proyecto denominado de "inviolabilidad de la propiedad privada"

ARTÍCULO 2: El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen sostiene que la tierra no es una mercancía y reafirma el valor soberano de la tierra argentina

ARTÍCULO 3: De forma

AMADOR - BADINO - LARROSA - ROSSI - FERNÁNDEZ



LA
LIBERTAD
AVANZA

Trenque Lauquen

ORDEN N°	15498
EXpte N°	

9.1

BLOQUE DE CONCEJALES DE LA LIBERTAD AVANZA

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 1604/98; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1604/98 establece en su Artículo 1° que en la construcción de toda obra nueva y/o en ejecución de Cordón Cuneta y/o Simple se dejará previsto en el mismo la realización de la rampa.

Que en recientes obras de cordón cuneta ejecutadas en el Distrito se ha constatado el incumplimiento de dicha norma, omitiendo dejar la previsión para la rampa al momento de realizar el colado del hormigón.

Que no realizar esta previsión durante la obra inicial genera posteriores roturas y adaptaciones, lo que representa un malgasto de recursos públicos y serios inconvenientes de accesibilidad para los vecinos.

Que por Ordenanza N° 159/84 se dispone se contemple la construcción de rampas para discapacitados en los edificios a construir y que por su destino deba acceder el público y el Municipio deba aprobar los planos;

Que por Ordenanza N° 110/88 se solicitó al Departamento Ejecutivo la realización de un relevamiento urbano para detectar la necesidad, mantenimiento de las rampas existentes;

Que por Comunicación N° 501/96 se solicitó al Departamento Ejecutivo contemple al realizar las obras de cordón cuneta en la ciudad de Treinta de Agosto la construcción de rampas para el normal desplazamiento de todos los ciudadanos;

Que existen normas Nacionales como la ley N° 24.314 que establece la prioridad de eliminar barreras en ámbitos urbanos, arquitectónicos y de transporte;

Que hay especificaciones técnicas de las rampas establecidas según normas IRAM;

Que es responsabilidad del Municipio supervisar las obras que se ejecutan y exigir el cumplimiento estricto de las ordenanzas vigentes a los inspectores y empresas a cargo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º. Solicítase al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar estricto cumplimiento a la Ordenanza N° 1604/98 en la totalidad de las obras nuevas o en ejecución de cordón cuneta que se realicen en el Distrito, como así también hacer relevamiento de edificios públicos para determinar si tienen rampa para discapacitados y de tenerla, el estado y seguridad de la misma.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

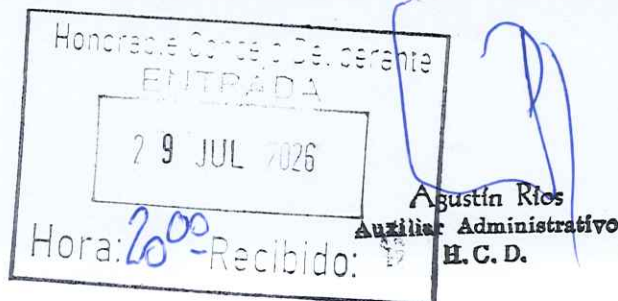
BORIES GUSTAVO

PEREZ JENNIFER

GOMEZ LASSO LEANDRO

JORDAN MARIEL

URTIZBEREA CARLOS



BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE FUERZA PATRIA
COMUNICACIÓN

VISTO

La reunión próxima, en la Comisión de Salud, con la Directora de la Oficina de Discapacidad y;

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Discapacidad realizó un censo sobre personas con discapacidad en la ciudad cabecera y en la localidad de 30 de Agosto;

Que conocer datos estadísticos del Distrito es un insumo necesario para mejorar las herramientas legislativas en pos de incidir positivamente en la vida de la comunidad;

POR ELLO

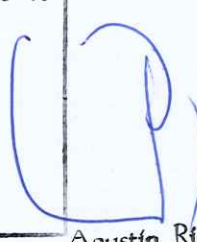
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE
LAUQUEN ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1: Solicítese a la Directora de la Oficina de Discapacidad, Ana Etchepare, que, en la reunión a realizarse próximamente, ponga a disposición de la Comisión de Salud de este Honorable Concejo Deliberante, todos los datos relevados en el censo realizado en la ciudad cabecera y en la localidad de 30 de Agosto. En caso de haberlos, solicítese le brinde los mismos datos respecto a la localidad de Beruti

ARTÍCULO 2: De forma

AMADOR - BADINO - LARROSA - ROSSI - FERNÁNDEZ

Honorable Concejo Deliberante
ENTRADA
29 JUL 2026
Hora: 20 Recibido: 
Agustín Ríos
Auxiliar Administrativo
H. C. D.



**FUERZA
PATRIA**
BLOQUE DE CONCEJALES
TRENQUE LAUQUEN

ORDEN N° 18502
EXPT. N° _____

9.3

BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE FUERZA PATRIA
COMUNICACIÓN

VISTO: Las comunicaciones 2768/2021 y 2847/2022, en las que se solicita informe sobre la factibilidad de construir una plaza o espacio público destinado a recreación en el sector del casco urbano de la ciudad de Trenque Lauquen, delimitado por la intersección de las calles Maldonado, División Norte, Guardias Nacionales de Junín y Carlos Casares, denominado Barrio del Este, y

CONSIDERANDO: Que transcurridos varios años de la sanción de las comunicaciones no se obtuvo respuesta por parte del departamento ejecutivo,

Que es facultad de este Cuerpo, según las disposiciones de la Ley Orgánica en su Artículo 27° inciso 2, disponer la construcción de Plazas y Paseos Públicos.;

Que resulta indispensable para la mejor administración de los recursos municipales que este cuerpo tome conocimiento de todos los datos necesarios para ejercer la facultad derivada de la Ley Orgánica de los Municipios;

Que vecinos del barrio mencionado en autos continúan solicitando la construcción de una plaza en este sector de la ciudad en el que la densidad demográfica resulta notoriamente mayor a la de hace 4 años,

Que en este lapso de tiempo se construyó un playón recreativo producto de la implementación del presupuesto participativo, que se encuentra a más de 6 cuadras del espacio solicitado,

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE TRENQUE LAUQUEN EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DISPONE CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN:

ARTICULO 1: Solicitase al poder ejecutivo, a través del área que corresponda, informe sobre la factibilidad de construir una plaza o espacio público destinado a la recreación, dentro de la zona comprendida por la intersección de las calles Maldonado, División Norte, Guardias Nacionales de Junín y Carlos Casares de la localidad de Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 2: De forma.-

AMADOR - BADINO - LARROSA - ROSSI - FERNÁNDEZ

Honorable Concejo Deliberante
ENTRADA
29 JUL 2026
Hora: 21⁰⁰ Recibido.
Agustín Ríos
Auxiliar Administrativo
H. C. D.



**FUERZA
PATRIA**
BLOQUE DE CONCEJALES
TRENQUE LAUQUEN

ORDEN N° 18504
EXpte. N° _____

9.4

BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE FUERZA PATRIA
COMUNICACIÓN

VISTO:

La ordenanza N° 4905/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CLUB BARRIO ALEGRE solicito a la ciudad de Trenque Lauquen la eximición del pago del tributo establecido en el Art. 230° de la Ordenanza 3184/2009

Que en su artículo N° 4 la Ordenanza establece, la conformación de una Comisión de Seguimiento integrada por tres representantes del Honorable Concejo Deliberante, para evaluar la ejecución de las obras según el plan de inversiones propuesto por el Club conforme figura en el ANEXO III de la presente, dejándose expresa constancia que el orden de prioridades allí establecido podrá variar de acuerdo a las necesidades de la entidad debiendo, en su caso, informar debidamente a este Cuerpo Deliberativo.

Que desde nuestro bloque por nota a la presidenta del HCD Marta bathis, solicitamos el llamado a reunión de la comisión de seguimiento, la misma fue derivada al ejecutivo en el periodo legislativo 2025, hasta la fecha no recibimos notificación de convocatoria;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE TRENQUE LAUQUEN, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, convoque a la brevedad a la comisión de seguimiento de la ordenanza N° 4905/19.

Artículo 2°: De forma.

AMADOR - BADINO - LARROSA - ROSSI - FERNÁNDEZ

Honorable Concejo Deliberante
ENTRADA
29 JUL 2026
Hora 21⁰⁰ Recibido: Agustín Ríos
Auxiliar Administrativo
H. C. D.

BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE FUERZA PATRIA
COMUNICACIÓN

VISTO

La paralización de los actos administrativos que posibilitarían la obra de gas del "Círculo Cerrado 10 viviendas" Circunscripción III, sección c, chacra 5, de la localidad de Beruti y;

CONSIDERANDO

Que un grupo de vecinas y vecinos de Beruti pertenecientes al programa de viviendas de "círculo cerrado 10 viviendas" solicitaron al intendente en persona, en agosto de 2025, información referida a los trámites que posibilitan realizar una obra de gas natural

Que luego de informarse respecto a los pasos administrativos a seguir, en septiembre de 2025 presentaron a Camuzzi la documentación solicitada y recibieron la aprobación de la obra

Que, a partir de ese momento, las vecinas y los vecinos tuvieron dificultades para poder concretar una reunión con el Ejecutivo Municipal que les permitiera avanzar con el proyecto

Que el 5 de enero de 2026 lograron reunirse con Marchabalo para avanzar con la realización de los trámites que concretarían la obra, quedando las vecinas y vecinos a la espera de que el Ejecutivo les envíe las planillas de "Carta de Adhesión y Compromiso" y la "Nota de Inicio al Intendente", documentación necesaria para generar la ordenanza que posibilite la obra

Que, hasta fines de abril de 2026, el Ejecutivo no envió a las vecinas y vecinos las planillas mencionadas, lo que demoró el avance del proyecto, obligó a solicitar nuevos presupuestos y encareció los valores

Que, a principios de mayo, las vecinas y vecinos presentaron al Municipio toda la documentación requerida

Que, en junio de este año, la empresa Camuzzi informó a las vecinas y vecinos que quedaban detenidos todos los proyectos sin explicitar razones

Que, reuniendo las y los interesados, todos los requisitos para acceder al gas natural, incluida la aprobación por parte de la empresa privada, y habiendo cumplimentado todos los pasos administrativos, siguen sin la posibilidad de acceder al servicio y sin una explicación pertinente

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE
LAUQUEN, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1: Solicítese al DE informe las dificultades que imposibilitaron, desde septiembre a enero, una reunión con las vecinas y los vecinos de Beruti. Solítesele además informe las razones que demoraron la entrega de planillas desde principios de enero 2026 a fines de abril de este año.

ARTÍCULO 2: Solicítesele al DE intermedie entre la empresa Camuzzi y las y los vecinos de Beruti para que la obra de gas pueda realizarse o, en caso de tener la empresa un impedimento, explique a las y los interesados, y a este Concejo Deliberante, cuáles son las razones por las que la empresa que había aprobado la obra, luego determinó no avanzar.

ARTÍCULO 3: De forma

AMADOR - BADINO - LARROSA - ROSSI - FERNÁNDEZ

